



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3809/11, iniciado por la Secretaria de Acción Social, solicitando la firma de un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Asistencia Alimentaria Celíacos.

El modelo de convenio acompañado a fojas 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto incorporar a este Municipio a la Programación, Desarrollo y Ejecución del Plan Provincial denominado “Alimentos Especiales para Pacientes Celíacos”.

Que el mencionado Plan contemplará como beneficiarios a pacientes celíacos dentro del marco que establecen las Leyes Provinciales 10.499 y 12.631.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo para que autorice la firma del Convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5016

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Asistencia Alimentaria Celíacos, tendiente a incorporar a este Municipio en la programación, desarrollo y ejecución del Plan Provincial denominado “Alimentos Especiales para Pacientes Celíacos”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D